PEÑALOSA ABOGADOS

ASESORES LEGALES

Invertir en Colombia 2026

Guía jurídica para empresas e inversionistas extranjeros

BOGOTÁ · COLOMBIA

GUÍA JURÍDICA

Invertir en Colombia 2026

Un resumen práctico de lo que una empresa extranjera debe conocer antes de iniciar operaciones en Colombia: régimen de inversión, vehículos societarios, obligaciones laborales, impuestos y cumplimiento.

$1.750.905	$52.374	35 %	42 h
Salario mínimo mensual 2026	Valor de la UVT 2026	Tarifa general del impuesto de renta	Jornada máxima semanal desde julio de 2026

CONTENIDO

01 **Régimen de inversión extranjera**
Igualdad de trato, libre acceso a casi todos los sectores y registro de la inversión ante el Banco de la República.

02 **Vehículos para operar en Colombia**
La S.A.S. es el vehículo más utilizado; la sucursal es la alternativa para operar con la misma personería de la casa matriz.

03 **Contratación de personal**
La reforma laboral (Ley 2466 de 2025) consolidó el contrato a término indefinido y ajustó jornada, recargos y aprendizaje.

04 **Régimen tributario**
Tarifa general de renta del 35 %, IVA del 19 % y una red de convenios para evitar la doble imposición.

05 **Cumplimiento y protección del negocio**
Prevención del lavado de activos, protección de datos, propiedad industrial y contratos que protejan la operación.

Régimen de inversión extranjera

Igualdad de trato, libre acceso a casi todos los sectores y registro de la inversión ante el Banco de la República.

Principios

El régimen general de inversiones internacionales está compilado en el Decreto 1068 de 2015 (que incorpora el Decreto 119 de 2017). La inversión extranjera recibe el mismo trato que la inversión nacional y, por regla general, no requiere autorización previa.

- Se permite en todos los sectores, salvo actividades de defensa y seguridad nacional y el procesamiento o disposición de residuos tóxicos o radiactivos no producidos en el país.
- Algunos sectores tienen reglas especiales: financiero, seguros, hidrocarburos, minería, televisión y vigilancia, entre otros.

Registro ante el Banco de la República

La inversión debe registrarse para que el inversionista conserve sus derechos cambiarios: girar utilidades al exterior, reinvertirlas y repatriar el capital.

- Las divisas se canalizan a través del mercado cambiario (bancos o cuentas de compensación) con la declaración de cambio correspondiente.
- Los aportes en especie, intangibles o capitalizaciones se registran por medio del formulario de registro aplicable.
- Desde el Decreto 1044 de 2026, las sustituciones y cancelaciones de inversiones pueden registrarse en cualquier momento, sin el antiguo plazo de seis meses.

PUNTO CLAVE

Registre la inversión desde el primer giro: sin registro, el inversionista puede ver limitados sus derechos para girar utilidades y repatriar el capital.

Vehículos para operar en Colombia

La S.A.S. es el vehículo más utilizado; la sucursal es la alternativa para operar con la misma personería de la casa matriz.

Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.)

Regulada por la Ley 1258 de 2008. Puede constituirse por documento privado, con uno o varios accionistas, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes.
- Gran libertad para definir estatutos, clases de acciones y órganos de administración.
- Solo está obligada a tener revisor fiscal cuando supera los topes legales de activos o ingresos.

Sucursal de sociedad extranjera

Es un establecimiento de la sociedad extranjera, sin personería jurídica distinta. Se rige por los artículos 471 y siguientes del Código de Comercio.

- Requiere protocolizar en notaría los documentos de la casa matriz, apostillados y traducidos.
- Debe tener un capital asignado, un representante legal y un revisor fiscal.

Pasos para iniciar operaciones

- Constitución e inscripción en la Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario (RUT) y NIT ante la DIAN.
- Apertura de cuenta bancaria y canalización de la inversión.
- Registro de la inversión y del beneficiario final (RUB).
- Afiliaciones del empleador al sistema de seguridad social.

PUNTO CLAVE

Antes de constituir, defina quién representará a la sociedad en Colombia y cómo se tomarán las decisiones: un buen acuerdo de accionistas evita conflictos posteriores.

Contratación de personal

La reforma laboral (Ley 2466 de 2025) consolidó el contrato a término indefinido y ajustó jornada, recargos y aprendizaje.

Parámetros 2026

- Salario mínimo: $1.750.905 mensuales y auxilio de transporte de $249.095 (Decretos 1469 y 1470 de 2025).
- Jornada máxima: 42 horas semanales a partir del 15 de julio de 2026 (Ley 2101 de 2021).
- Trabajo nocturno: desde las 7:00 p. m., con un recargo del 35 %.
- Recargo dominical y festivo: 90 % desde julio de 2026 y 100 % desde julio de 2027.

Prestaciones y aportes

Además del salario, el empleador paga prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones (15 días hábiles por año), y realiza aportes a salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación.

Personal extranjero

Los trabajadores extranjeros requieren una visa que los habilite para trabajar, y el empleador debe reportar su vinculación y desvinculación a Migración Colombia (SIRE).

PUNTO CLAVE

Revise contratos, turnos y nómina frente a la jornada y los recargos de 2026 para prevenir contingencias laborales.

Régimen tributario

Tarifa general de renta del 35 %, IVA del 19 % y una red de convenios para evitar la doble imposición.

Principales impuestos

- Impuesto de renta de sociedades: tarifa general del 35 % (Ley 2277 de 2022), con una tributación mínima del 15 %.
- Dividendos pagados a sociedades y personas no residentes: tarifa general del 20 %, salvo lo previsto en convenios.
- Impuesto sobre las ventas (IVA): tarifa general del 19 %.
- Impuesto de industria y comercio (ICA): municipal, según la actividad y la ciudad.
- Zonas francas: tarifa preferencial del 20 % sobre los ingresos por exportación, sujeta a un plan de internacionalización.

Convenios y precios de transferencia

Colombia tiene convenios para evitar la doble imposición con países como España, México, Chile, Canadá, Suiza, Reino Unido, Francia, Italia y Japón, y aplica el régimen de precios de transferencia a las operaciones con vinculados del exterior.

PUNTO CLAVE

Antes de definir la estructura, verifique si existe un convenio de doble imposición con el país del inversionista.

Cumplimiento y protección del negocio

Prevención del lavado de activos, protección de datos, propiedad industrial y contratos que protejan la operación.

Obligaciones frecuentes

- SAGRILAFT y programas de transparencia y ética empresarial, para las sociedades vigiladas que superan los umbrales de la Superintendencia de Sociedades.
- Protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y, según el tamaño de la empresa, inscripción de bases de datos en el RNBD.
- Registro de marcas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (Decisión 486 de la CAN).
- Renovación anual de la matrícula mercantil y reuniones ordinarias del máximo órgano social.

Contratos clave

Acuerdos de accionistas, contratos con distribuidores y proveedores, contratos laborales y de prestación de servicios, y políticas internas que reduzcan contingencias desde el inicio.

PUNTO CLAVE

Un esquema de asesoría permanente permite cumplir a tiempo las obligaciones periódicas y anticipar los cambios normativos.

CÓMO LE ACOMPAÑAMOS

Estructuramos la llegada de su empresa, constituimos el vehículo local, registramos la inversión, preparamos los contratos y atendemos el cumplimiento continuo mediante un esquema de asesoría permanente.

Nicolás Peñaloza Prieto
Socio

Sergio Cifuentes
Socio

Valeria Moreras
Socia

PEÑALOSA ABOGADOS
ASESORES LEGALES

WHATSAPP
+57 310 428 1770

EMAIL
sergio@scifuenteslaw.com

OFICINA
Calle 93B # 12-48, oficina 304, Bogotá D.C.

Esta guía tiene fines informativos y no constituye asesoría jurídica. La información corresponde a la normativa vigente a octubre de 2026 y puede cambiar. Consulte su caso particular con un abogado.